COVISUR
DESDE 1984
LÍDERES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

COVISUR DE COLOMBIA LTDA
NIT: 891.502.104-5 Regimen Comun
Bogota: Calle 48 # 73-12 - PBX (57-1) 4101231-4296559
servicioalcliente@covisurltda.com
Actividad economica ICA 8010 - Tarifa 13.8 x 1.000
No somos Autorretenedores
Resolucion DIAN # 18762014488006
Fecha 13/05/2019 - Habilitada # 11325 a 20000

FACTURA DE VENTA Nro. 00011840

CLIENTE: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
DIRECCIÓN: CL 74 No 163 - 40
CIUDAD: BOGOTÁ
NIT O C.C. 860041247 8

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
28	9	2020	28	10	2020

FORMA DE PAGO
30 DIAS

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	16,685,280.00	16,685,280.00
DOS (2) SERVICIOS 24 HORAS SIN ARMA		
DEL 25 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020		

El valor del A.I.U. palica como base para impuestos y retenciones. Valor base A.I.U. 10%: $
1,668,528

SUBTOTAL	16,685,280
I.V.A. %	317,020
TOTAL	17,002,300

SON: DIECISIETE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS PESOS

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. No 20184100049157 del 20 de junio de 2018

CONDICIONES: Esta FACTURA DE VENTA, es un TITULO VALOR amparada bajo la LEY 1231 de 17 julio de 2008.Esta FACTURA DE VENTA se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio artículo 774 del código de comercio. A este TITULO VALOR le son aplicables las normas relativas a la Letra de cambio, Art. 5 ley 1231/08. Si no se reclama su contenido dentro de los siguientes 10 días calendarios siguientes a su recepción, se considera irrevocable y se da por aceptada por EL COMPRADOR o solicitante del servicio y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo. Excusado el protesto, la prestación y la noticia de rechazo por el cual declaro que actuó en nombre propio y en representación o como propietario del establecimiento de comercio, como representante o delegado dependiente laboral de la persona natural o jurídica de estos servicios, con amplias facultades para recibir, confesar la deuda y comprometer a aquella. El no pago de esta FACTURA causa intereses moratorios que se liquidaran diariamente, de acuerdo a la tasa máxima permitida por la ley y al momento de hacerse exigible la obligación. El pago que se reciba después de vencida la factura se aplicara en primer lugar a la cancelación de los intereses de mora que a la fecha se hubieran causado. El saldo se aplicará al Capital insoluto.

ELABORÓ	APROBÓ	FECHA DE RECEPCION: FIRMA: NOMBRE: C.C /NIT CARGO:	ACEPTADA: Recibí real y materialmente el servicio aquí descrito a entera satisfacción

ORIGINAL

Al responder cite Radicado R-2020-03815 Id: 6077
Folios: 2 Fecha: 29/09/2020 9:16:06
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: Edwar Ovidio Oidor Riorrecio
Destinatario: TESORERIA

29 de Septiembre de 2020

PARA: CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO: PROFESIONAL DE DEFENSA

ASUNTO: ENVIO FACTURA COVISUR

DETALLE:

Edwar Ovidio Oidor Riorrecio: edwar.oidor@icfe.gov.co